Veinte maravedis. 526 47

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUINZE

Ayuntam.to

En la villa de Carauaca en nueve de marzo de mill setez.tos y quinze se junto el consejo Justizia y Regim.to como lo an de uso y costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes al seruizio de Dios nro. S.r bien Justidad. Ntarrepu.ca Ntando en una de las salas de las casas del S.r Gov.r por Inpedim.to de las capitulares della, combiene a saber el S.r Lizd.o Don Fran.co Antonio Abbad Abogado de los R.s consejos Gov.r Ntauilla por S. M.

Don Diego Antonio Conejero Marin

Don Fran.co Muso Muñoz el mayor

Don Alonso Ntebansa hajosa

Don Fran.co Muso el menor

Don Fernando de Monreal

Don Fran.co Montero de Leon Regidores perpetuos Ntauilla, y Don Fran.co Melgares de Aguilar procurador sindico del comun della

Y asi juntos dixeron, allegado a Nta dha ciud.d el Lizd.o Don Antonio Cornejo Abogado de los R.s consejos Vto. de la ciudad de Lorca con comision del S.r Corregidor de dha ciudad a la cobranza de los utensilios que en dha ciudad causo el Regim.to de las ciudades de Baeza y Ubeda del tiempo que en dha ciudad estubo alojado en dha ciudad. dho Regim.to